

BASES FONDO DE DESARROLLO LOCAL PREMIO HENRI NESTLÉ

I. ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Local Premio Henri Nestlé ("**FDLPHN**") es una herramienta de Nestlé Chile S.A. ("**Nestlé**") creada en 2016 con el fin de impulsar el desarrollo de proyectos comunitarios que sean un aporte en las comunidades donde se insertan, y que se desarrollen en las comunas donde se ubican las fábricas en operación de la compañía.

Este fondo rescata el espíritu del emprendedor, social y visionario del fundador de la compañía, quien en 1867 creó la primera fórmula de cereal lacteado para ayudar a paliar la desnutrición infantil. A su vez, el FDLPHN cubre los temas prioritarios que Nestlé aborda en su enfoque de negocios, llamado "*Creación de Valor Compartido*", que busca crear valor para la empresa y al mismo tiempo para la sociedad, en temas estrechamente vinculados al quehacer de la compañía: Nutrición, Desarrollo Rural, Agua y Medioambiente.

Durante 2017, el FDLPHN entregará un fondo en cada una de las comunas donde se encuentran las fábricas en operación: Maipú, Macul, Graneros, San Fernando, Los Ángeles, Osorno y Llanquihue.

II. DEFINICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que postulan al FDLPHN deberán cumplir con las siguientes características:

- a) **Territorialidad:** Deberá ser una iniciativa que se desarrolle en alguna de las 7 comunas mencionadas y que el beneficio del proyecto se haga realidad en la comuna de origen.
- b) **Postulantes:** Los proyectos deberán ser presentados por organizaciones locales sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente como juntas de vecinos, clubes deportivos, fundaciones, establecimientos educacionales y museos, entre otros. Excepcionalmente podrán participar otras agrupaciones sin fines de lucro que no cuenten con personalidad jurídica propia, en la medida en que tengan organizacionalmente autonomía en la administración de sus recursos y que tengan como objetivo exclusivo el desarrollo de actividades educativas y/o culturales. No podrán postular entidades públicas, empresas, ni otras entidades similares. Si en la directiva de la organización, participa un funcionario de Nestlé, la organización deberá abstenerse de participar. Así como también si participa un proveedor de Nestlé.
- c) **Madurez del proyecto:** Pueden postular iniciativas que estén en fase primaria de ejecución o ya en plena implementación, mencionando explícitamente la mejora del proyecto en la cual se invertirá el fondo en caso de ser adjudicado. Esto, ya que se busca privilegiar el desarrollo de innovaciones sociales y no financiar gastos administrativos propios del día a día de la organización.
- d) **Financiamiento:** Los proyectos que postulen pueden ya tener algún financiamiento proveniente de subvenciones estatales, municipales o de otros organismos, pero no de empresas privadas.
- e) **Ejecución:** La organización deberá ejecutar el proyecto comprometido en el plazo de 6 meses desde la entrega del fondo, lo cual se formalizará mediante la firma de un

acuerdo en donde se establecerán los detalles del premio, los compromisos de la entidad ganadora y la fecha efectiva de entrega.

f) **Sobre los temas que pueden postular:**

- f.1 Nutrición:** Proyectos que fomenten un estilo de vida saludable asociado a la alimentación, ya sea educativo, de cultivo, entre otros.
- f.2 Desarrollo Rural:** Proyectos que impulsen buenas prácticas agrícolas, mejoras en la calidad de vida de poblaciones rurales, etc.
- f.3 Agua:** Proyectos enfocados en eficiencia hídrica y/o conservación del agua.
- f.4 Medioambiente:** Proyectos que busquen fomentar conductas amigables con el medio ambiente en la comunidad o que entreguen un beneficio directo al medioambiente en la comuna.

III. SOBRE LOS FONDOS

Se entregarán 7 fondos, uno en cada comuna mencionada, consistente cada uno en un aporte único de \$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos). El premio deberá ser utilizado exclusivamente en las necesidades requeridas para el inicio, continuidad o mejoramiento del proyecto postulado, según se detalló en la postulación.

La entrega del premio se hará efectiva a través de un vale vista que será emitido a nombre de la organización social o representante legal que haya sido elegido como iniciativa ganadora. Se deja expresamente estipulado que el premio no podrá ser entregado en efectivo ni tampoco podrá ser endosado a un tercero.

El premio se entregará al ganador con posterioridad a su aviso, y para ello se deberá firmar un acuerdo entre las partes donde se especifique en qué se materializará el monto asignado para el premio y el tiempo límite dado para realizar la inversión que la entidad ganadora defina.

La organización ganadora deberá evidenciar ante Nestlé la ejecución concreta de lo comprometido, ya sea a través de visitas, fotografías, videos o documentos, junto a la rendición del presupuesto utilizado, en un plazo determinado en el Acuerdo firmado entre las partes.

IV. PROCESO

Desde el 26 de junio y hasta el 21 de agosto de 2017, en el sitio web de Nestlé Chile www.creaciondevalorcompartido.cl se encontrarán disponibles las bases y el formulario de postulación. Se recibirán en un email que se indicará, los formularios completos hasta el 21 de agosto al medio día, junto a los antecedentes complementarios solicitados en el formulario.

- Cada organización sólo podrá postular un proyecto.
- Entre el 22 de agosto y el 8 de septiembre de 2017, se evaluarán los proyectos postulados y se definirá el ganador de cada comuna. En este proceso, participará un jurado compuesto por ejecutivos corporativos de Nestlé y ejecutivos de cada una de fábricas de donde pertenece el proyecto. Nestlé podrá solicitar antecedentes adicionales para una correcta evaluación y si estos no son entregados podrán ser eliminados del proceso.
- Durante el mes de octubre de 2017, se darán a conocer los ganadores de cada comuna.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cumplimiento de definiciones del fondo	El proyecto cumple con los 6 requisitos formales de las definiciones de estas bases (de las letras a a la f).
Innovación	El proyecto es una iniciativa innovadora, creativa y es una solución concreta a la descripción de problema presentado.
Realismo	El proyecto es viable en cuanto a implementación y operatividad.
Perdurabilidad	El proyecto es sostenible en el tiempo y se ajusta al monto de dos millones de pesos.
Beneficio	El proyecto se traduce en un impacto tangible para la comunidad.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

- Los concursantes, la persona responsable de cada proyecto como también aquella que represente a la institución ganadora, autoriza a que Nestlé Chile S.A. pueda hacer uso de su proyecto, imágenes y videos asociados, con el objetivo de dar a conocer la (s) iniciativa (s), sin que le corresponda a Nestlé pagar remuneración alguna por este concepto. Esta condición es esencial al hecho de participar en el concurso. Esto incluye la publicación del proyecto y material audiovisual en Facebook.
- Nestlé Chile S.A. se reserva el derecho de realizar cambios o ajustes a estas bases en casos excepcionales, debiendo comunicar dichas modificaciones a los concursantes registrados. Se entenderá debidamente comunicado un cambio a través de la publicación del mismo en el sitio web de Nestlé Chile www.creaciondevalorcompartido.cl
- Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participantes o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé Chile S.A, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo del presente concurso.